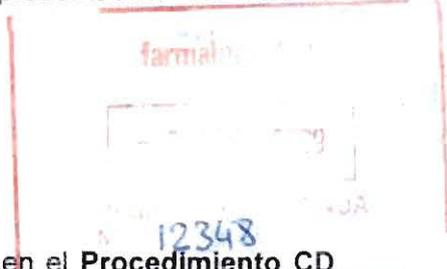




**A LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA
INDUSTRIA FARMACÉUTICA (FARMAINDUSTRIA)**

D. [Redacted] Consejero Delegado de IPSEN PHARMA, S.A. ("IPSEN")
y D. [Redacted] Director General de ASTELLAS
PHARMA, S.A. ("ASTELLAS"), en nombre y representación de ambas
compañías, respectivamente,

COMPARECEN Y DICEN



Que IPSEN y ASTELLAS han alcanzado un acuerdo en el **Procedimiento CD 22/08 ("Update")** iniciado con motivo de la denuncia formulada por ASTELLAS contra IPSEN y, una vez celebrado el acto de Mediación el pasado 23 de enero de 2009, en los siguientes términos:

1. IPSEN se compromete a no volver a difundir entre los profesionales sanitarios el material "Update 2008" Ref 1003272 – 10/2008.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en aras a facilitar la buena convivencia de ambas compañías en el mercado farmacéutico, IPSEN se compromete a que en el caso de que vuelva a entregar información científica a profesionales médicos, no introducirá en la misma publicidad institucional, y ello sin perjuicio de que lo pueda hacer de forma separable tal como permite el Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios (el "Código"). El anterior compromiso no puede asimismo limitar el derecho de IPSEN a realizar acciones promocionales en las que utilice información científica de conformidad con lo dispuesto en el Código
3. Las partes acuerdan la publicación en la página web de Farmaindustria (en el apartado correspondiente a los Acuerdos de Mediación alcanzados ante la Comisión Deontológica), del contenido del mismo en los términos aquí expuestos.

En virtud de lo anterior

SOLICITAN el archivo del Procedimiento CD 22/08 ("Update 2008") sin que resulte preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid, 2 de febrero de 2009

IPSEN PHARMA. S.A.

Consejero Delegado

ASTELLAS PHARMA. S.A.

Director General